



OFICIO: RGEMARN/0323/2020

ASUNTO: Se remite punto de acuerdo
Oaxaca de Juárez, a 08 de octubre del 2020

C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 fracción V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 57 fracción V y XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 7 del Reglamento interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, envío a usted el punto de acuerdo número **002/RGEMARN/2020** de fecha 08 de octubre del 2020.

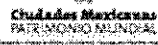
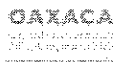
Lo anterior para que se incluya en el orden del día correspondiente de la próxima Sesión de Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LUZ MARÍA SOLEDAD CANSECO VÁSQUEZ
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS
Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. Expediente
c.c.p. Minutario
LMSCV/vrmp.





PUNTO DE ACUERDO: 002/RGEMARN/2020
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de octubre de 2020

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
PRESENTES

Los que suscriben, Luz María Soledad Canseco Vásquez, regidora de Gobierno y Espectáculos y Medio Ambiente y Recursos Naturales; Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, regidora de Arte, Cultura y Patrimonio Inmaterial, Educación, Ciencia y Tecnología; y Jorge Castro Campos, Sindico Segundo Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. Con fundamento en los artículos 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 55 y 64, fracciones V y XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca, nos permitimos poner a consideración de este Cabildo, el siguiente punto de acuerdo; basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. En Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de marzo del presente año, se aprobó el punto de acuerdo PM/PA/05/2020, en el cual se decretaron medidas sanitarias para la contención de la COVID-19, la suspensión de labores en toda la Administración Pública Municipal a partir del día jueves 19 de marzo del presente año y todo acto masivo o de concentración general, como: ceremonias, conciertos, bailes, calendas, eventos deportivos, artísticos y culturales. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos como: seguridad, policía vial, aseo público y recolección, vigilancia del comercio y vía pública, panteones,



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

mercados, entre otros; la Presidencia Municipal por medio de las dependencias correspondientes estableció medidas de protección y monitoreo a la salud de los servidores públicos y trabajadores que prestan los servicios, suspensión de trámites, así como servicios administrativos no esenciales y la facultad de que en cada sesión ordinaria, el Ayuntamiento evalúe la situación y amplíe o declare terminadas las medidas según corresponda.

SEGUNDO. El Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en carácter de autoridad sanitaria, reconociendo a la COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contemplando la adopción de medidas necesarias, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

TERCERO. En el Diario Oficial de la Federación, el día 14 de mayo de 2020, se publicó el *"ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"*.

La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapas 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de la COVID-19;



ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: La elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al artículo cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

iii) **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Dicho acuerdo estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó.

CUARTO. En espera de conocer el contenido del semáforo nacional hasta el 09 de octubre del presente año, nos obliga como autoridad a ejecutar dentro de nuestra autonomía como primer nivel de gobierno, disposiciones sanitarias que continúen garantizando la protección al derecho de la salud en nuestro municipio, debido a que los casos se han mantenido al alza.

QUINTO. En concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021, el municipio de Oaxaca de Juárez es reconocido a nivel nacional e internacional como un importante destino turístico gracias a su patrimonio histórico y cultural reflejado en su arquitectura, gastronomía, tradiciones, costumbres y el folklore que lo distingue. La actividad turística en Oaxaca de Juárez, es de tipo estacional, es decir que presenta su mayor actividad o afluencia turística en determinadas épocas





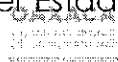
del año, entre ellas la celebración de "Días de muertos" particularmente relacionadas con las actividades culturales que se organizan y que tienen como principal sede a la Ciudad de Oaxaca.

SEXTO. El municipio de Oaxaca de Juárez es un lugar en donde converge la pluriculturalidad de nuestro Estado, en donde sus plazas parques, jardines, andadores, calles, sitios coloniales y contemporáneos, se convierten en espacios públicos abiertos a la diversidad de expresiones culturales, sociales, empresariales y políticas; por tal motivo, da paso a la celebraciones propias de los mexicanos como la temporada denominada "Días de muertos" en donde las familias mexicanas y oaxaqueñas se congregan para la celebración que año con año se lleva a cabo tradicionalmente, y donde la ciudadanía realiza diversas manifestaciones alusivas a dicha temporada, reuniéndose de manera familiar y en muchos casos de forma masiva, lo cual representa un alto riesgo de contagio para los organizadores, participantes, asistentes y transeúntes. Por lo que, es necesario establecer acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Lo anterior, con el único objetivo de disminuir los casos de transmisión en nuestro territorio, los cuales se han incrementado de manera alarmante en nuestro municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I párrafo treceavo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, 71 y





73, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 55 y 64 fracciones V Y XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito sus competencias tienen la responsabilidad de promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución, siendo uno de estos derechos el de la salud, por lo que es el Estado quien garantizará el respeto a este derecho; tomando las medidas necesarias para ello, así mismo, y tomando en cuenta que el artículo 73 fracción XVI de Constitución en cita señala que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables siendo la autoridad sanitaria la ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país, lo cual obliga a atender en el ámbito de nuestras responsabilidades las recomendaciones hechas por la autoridad sanitaria, en concreto lo recomendado en la Jornada Nacional de Sana Distancia.

TERCERO. Que la Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 4 y demás relativos, reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general, debiendo este Ayuntamiento ponderar dicho derecho ante la emergencia sanitaria en el ámbito de sus atribuciones.



CUARTO. Que los artículos 1, 2, 3, 7 fracción I, 129 y 130 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia en conjunto a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Oaxaca, promoverá las acciones consideradas para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, dictando aquellas medidas de seguridad que resulten aplicables para protegerla.

En razón de lo anterior y debido a que, en el Estado y nuestro municipio, se ha visto el incremento acelerado de los casos COVID-19, se somete ante este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda que para la temporada denominada "Días de muertos", este Ayuntamiento no otorgará autorización para cualquier tipo de evento público, como calendas, comparsas, recorridos, concursos de altares, concursos de tapetes, proyecciones, presentaciones artísticas y culturales, exposiciones, muestras gastronómicas, altares monumentales, rodadas ciclistas, concursos de disfraces y todos los eventos en general, por motivo de la alerta sanitaria decretada por la autoridad federal con la finalidad de evitar que se incrementen los casos de contagio.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Economía Municipal, Dirección de Gobierno y a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, en el ámbito de sus facultades y atribuciones vigilen el cumplimiento del presente acuerdo.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Publicas, darle la difusión necesaria al presente acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019 2021
REGIDURÍA DE
GOBIERNO Y
ESPECT Y
DE MEDIO
AMBIENTE Y
RECURSO
NATURALE

ING. LUZ MARÍA SOLEDAD CANSECO VÁSQUEZ

REGIDORA DE ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019 - 2021

LICDA. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ

SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019 - 2021

LIC. JORGE CASTRO CAMPOS

SÍNDICATURA
SEGUNDA
MUNICIPAL

